



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-07292066-APN-DGA#ANMAT

VISTO el N° EX-2019-07292066-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° DI-2023-9786-APN-ANMAT#MS se autorizó a la firma COMPAÑÍA DE POLIPRODUCTOS BAIGÓ S.A. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 020045624, la inscripción del producto de venta profesional cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0250003, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en el Certificado RNPUD N° 0250003 al consignar la concentración del hipoclorito de sodio, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.-Sustitúyese el artículo 1º de la Disposición ANMAT N° DI-2023-9786-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1º.- Inscríbese ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, el producto denominado SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA USO EN LA INDUSTRIA ALIMENTICIA; marca LAVA DUN, de acuerdo con lo solicitado por la firma COMPAÑÍA DE POLIPRODUCTOS BAIGÓ S.A. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 020045624, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0250003, que consta en IF-2024-44635504-APN-DVPS#ANMAT.”

ARTÍCULO 2º.-Cancélase el Certificado de RNPUD N° 0250003 otorgado mediante Disposición ANMAT N° DI-2023-9786-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 3º.-La vigencia del certificado de RNPUD N° 0250003 que se menciona en el Artículo 1º será de 5 (cinco) años a partir del 15 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición y al Certificado de RNPUD N° 0250003 que se menciona en el artículo 1º. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

N° EX-2019-07292066-APN-DGA#ANMAT

ab